



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDICTO

La Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Provincia de Formosa, sito en la calle Juan José Silva N° 775 de la ciudad de Formosa, a cargo del Dr. HORACIO ROBERTO ROGLAN, Presidente Subrogante, Secretaría del Dr. RAMÓN ULISES CÓRDOVA, desde los autos caratulados: **“GARCIA, SONIA GABRIELA C/ MENDOZA, LILIANA DEOLINDA Y/ OTROS S/ JUICIO DE DESALOJO”**, Expte N° 13.008/23, hace saber a los Sres. FRANCISCO LEONARDO IRIARTE, DNI N° 27.021.823 y NORMA IRENE RIOS, DNI N° 25.228.752, la Sentencia Definitiva N° 21.292/24 (págs. 159/162), que en lo pertinente dice: **“///MOSA, DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. A mérito del Acuerdo que antecede, la Sala I -Año 2024- de la CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL RESUELVE: 1°) DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de páginas 140/143 vta. y firme la misma contra la recurrente. 2°) IMPONER LAS COSTAS a la parte apelante (artículo 68 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia). 3°) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. YOLANDA PAOLA TROCHE, en su carácter de patrocinante de la parte actora, por su intervención en esta instancia, en el Veinticinco Por Ciento (25%) de la regulación que recaiga y adquiera firmeza en la baja instancia, debiendo adicionar el porcentaje de IVA, de así corresponder (artículo 15 de la Ley 512), aclarándose que para el caso de que la aplicación de tal porcentaje fuere inferior al mínimo legal (8 “jus”) al momento de la regulación, el monto en concepto de regulación de honorarios en esta instancia debe ajustarse a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 512. Una vez firmes los honorarios correspondientes a Primera y Segunda Instancia, deben notificarse los mismos a la Dirección General de Rentas de la Provincia. Regístrese, notifíquese y, oportunamente, bajen los autos al Juzgado de origen...”; “...Fdo.: DRA. VANESSA J. A. BOONMAN -PRESIDENTA SUBROGANTE- -ANTE MÍ DR. RAMÓN ULISES CÓRDOVA- SECRETARIO- ...”**. Publíquese edicto en el Portal web del Poder Judicial, el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, durante dos (2) días. FORMOSA, de Noviembre de 2024.-

DR. RAMÓN U. CÓRDOVA
SECRETARIO
CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL